



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE N° 2007-2023-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC

VISTOS:

Mediante escrito N. ° 002007, presentado el 29 de setiembre de 2023, por el señor **EULOGIO QUISPE QUISPE**, en calidad de secretario general y otros, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE FIBRAS MARINAS**, de siglas **SITRAFIMAR**, quien solicita el inicio de negociación colectiva con su empleador, empresa **FIBRAS MARINAS S.A** correspondiente al **pliego de reclamos periodo 2023-2024 (11 de noviembre de 2023 al 10 de noviembre de 2024)**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de **EVALUACION PREVIA**, conforme el procedimiento N. ° 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado por Decreto Regional N. ° 00001 -2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N. ° 002086-2023, presentado el 11 de octubre de 2023, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 000080-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 05 de octubre de 2023, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.° 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.



SE RESUELVE:

PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2023-2024, entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE FIBRAS MARINAS** y su empleador empresa **FIBRAS MARINAS S.A.**

SEGUNDO. - NOTIFICAR a los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE FIBRAS MARINAS**, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR a la siguiente dirección procesal en jr. Marco Polo N.º 142 oficina 301 – Callao.

HAGASE SABER. –

FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)